Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy
@DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

VEA
...IDO CON VENEZUELA

Caracas, viernes 10 de septiembre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 127

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

SOMOS PUEBLO VALIENTE

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

200 BATALLA DE CARABOBO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología
Oficina de Recursos Humanos
Despacho del Director General
Años 211°, 162° y 22°
Caracas, 01 de septiembre de 2021

CARTEL NOTIFICACIÓN

Quien suscribe, **GABRIELA DEL VALLE HERNÁNDEZ MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad N° **14.447.210**, actuando en mi carácter de Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, designada mediante Resolución N° 064, de fecha 06/01/2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.796 de fecha 09/01/2020, en ejercicio de la obligación legal que me impone el artículo 10.1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública con ocasión al **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE DESTITUCIÓN,** incoado en contra del funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO,** titular de la cédula de identidad N.° **12.165.038,** de conformidad con la DECISIÓN adoptada por la Máxima Autoridad de este Ministerio, en virtud de haberse agotado los medios para la notificación personal y en el domicilio principal, según lo dispone el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho procede a publicar el siguiente Cartel:

Al ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N.° **12.165.038,** se le notifica que de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y visto el contenido de la Resolución N° **138** de fecha 27 de agosto de 2021, el Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, decidió **DESTITUIRLO** del cargo de Profesional I, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología. Al respecto, se transcribe íntegramente el contenido de la Resolución N° 138 supra señalada, contentiva de ocho (08) folios útiles:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DESPACHO DE LA MINISTRA RESOLUCIÓN Nº 138 211º, 162º y 22º Caracas, **27 de agosto de 2021** Visto el expediente disciplinario instruido al ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad **NºV.-12.165.038**, Profesional I adscrito a la Oficina de Auditoria Interna del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, este Despacho observa: **I ACTUACIONES** Mediante auto de fecha 07 de junio de 2021 (folio 1 y 2), la ciudadana ***Gabriela del Valle Hernández Mejías,*** Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología en aplicación del artículo 89.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con base en la solicitud formulada por la Directora General (E) de la Oficina de Auditoria Interna del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (folio 3), ordenó la apertura de la averiguación administrativa, a objeto de establecer la **Responsabilidad Disciplinaria** en que podría encontrarse incurso el funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad Nº **V12.165.038**, Profesional I adscrito a la Oficina de Auditoria Interna de este Ministerio. En el mismo auto, fue designado como instructor del expediente al ciudadano **DIÓGENES SANTIAGO CELTA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V1.190.770,** servidor público adscrito a la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, notificado de su designación mediante Oficio Nº **105-OGH-OF-2021-096** en fecha 09 de junio de 2021 (folio 32), a quien se le ordenó realizar las diligencias necesarias para corroborar el hecho en el que presuntamente se encontraba incurso el funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad Nº **V12.165.038**. Cursan a los folios 4 al 30, relación de actas elaboradas en el período comprendido entre el **10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2021 (semana flexible)**; suscritas, la primera por LETICIA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº V6.864.288 y OLGA HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V10.691.451, (folio 4); la segunda por LETICIA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº V6.864.288 y MARÍA ELENA PALACIOS, titular de la cédula de identidad Nº V10.544.296, folio (6); la tercera por REMIGIO RONDÓN, titular de la cédula de identidad Nº V14.048.188 y OLGA HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V10.691.451, (folio 13); la cuarta por MARÍA ELENA PALACIOS, titular de la cédula de identidad Nº V10.544.296 y OLGA HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V10.691.451, (folio 19); y la quinta por KAREM MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad Nº V15.656.131 y OLGA HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V10.691.451, (folio 25), así como mensajes de whatsapp (aplicación de mensajería instantánea) enviados al número telefónico del trabajador y mensajes a sus correos electrónicos suministrados por el funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad Nº V12.165.038, todas estas actas dejaron constancia que el ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO,** titular de la cédula de identidad Nº **V12.165.038**, Profesional I adscrito a la Oficina de Auditoria Interna de este Ministerio; **NO ASISTIÓ** a su puesto de trabajo, en las fechas señaladas. Mediante auto de fecha **08 de junio de 2021** (folio 31), el ciudadano instructor del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V1.190.770**, vista su designación en cuanto a la instrucción y determinación de los cargos a ser formulados al funcionario investigado, **ORDENÓ** solicitar a la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología; ubicación administrativa y la información relacionada con la línea supervisoria del funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO,** titular de la cédula de identidad Nº **V12.165.038**. Mediante auto de fecha **10 de junio de 2021** (folio 35), el ciudadano instructor especial del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA**, con el fin de demostrar la cualidad de los funcionarios que suscribieron las actas de inasistencia que cursan en el expediente, **ORDENÓ** solicitar a la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología; la ubicación administrativa y cargos que desempeñaban en el Ministerio las funcionarias y los funcionarios: **LETICIA RODRÍGUEZ, OLGA HERRERA, MARÍA ELENA PALACIOS, REMIGIO RONDÓN y KAREM MARTÍNEZ**, titulares de las cédulas de identidad N.° **V6.864.288; V10.691.451, V10.544.296, V14.048.188 y V15.656.131**, respectivamente, para la fecha en que suscribieron dichas actas. Mediante comunicación de fecha **10 de junio de 2021** (folio 36), el ciudadano instructor especial del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA,** solicitó a la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología; informara sobre la ubicación administrativa y cargo que desempeñan para la fecha en el Ministerio las ciudadanas y los ciudadanos: LETICIA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad NºV6.864.288; OLGA HERRERA, titular de la cédula de identidad NºV10.691.451; MARÍA ELENA PALACIOS, titular de la cédula de identidad NºV10.544.296; REMIGIO RONDÓN, titular de la cédula de identidad NºV14.048.188 y KAREM MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad NºV15.656.131. Mediante oficio **Nº 105-OGH-OF-2021-0101** de fecha **11 de junio de 2021** (folio 38), la ciudadana **GABRIELA DEL V. HERNÁNDEZ M.,** en su carácter de Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, informa al ciudadano instructor especial del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA**, sobre la ubicación administrativa y línea supervisoria del ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038.**Mediante oficio **Nº 105-OGH-OF-2021-0102** de fecha **11 de junio de 2021** (folio 40), la ciudadana **GABRIELA DEL V. HERNÁNDEZ M.,** en su carácter de Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, informa al ciudadano instructor especial del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA**, sobre la ubicación administrativa y cargos que desempeñan las ciudadanas y los ciudadanos: LETICIA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad NºV6.864.288; OLGA HERRERA, titular de la cédula de identidad NºV10.691.451; MARÍA ELENA PALACIOS, titular de la cédula de identidad NºV10.544.296; REMIGIO RONDÓN, titular de la cédula de identidad NºV14.048.188 y KAREM MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad NºV15.656.131.Mediante Auto de fecha 15 de junio de 2021 (folio 41), el ciudadano instructor del expediente en estricto cumplimiento al dispositivo normativo del artículo 89.3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, **ORDENA** se libre la notificación al ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**, a los efectos de que tenga acceso pleno al expediente. Mediante actas de fechas **22, 23 y 25 de junio de 2021,** (folios 45, 46 y 47), el ciudadano instructor del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA**, deja constancia que el mensajero motorizado **VICTOR MANUEL ESTRAÑO CASTRO**, titular de la cédula de identidad Nº **V15.313.481**, se trasladó a los efectos de entregar al ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO,** titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**, la notificación respectiva, siendo impracticable la misma en la dirección de habitación indicada que consta en el expediente administrativo y que cursa en los archivos de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología. Mediante auto de fecha **28 de junio de 2021** (folio 49), el ciudadano instructor del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA**, en vista de que fue impracticable la notificación en la forma antes señalada, **ORDENÓ** se librase el Cartel de Notificación. Mediante su edición de fecha **09 de julio de 2021** el ***Diario Vea,*** publicó el Cartel de Notificación de fecha 28 de junio de 2021 (folio 48), por el cual se notifica al ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038,** de la apertura de la averiguación administrativa iniciada en su contra a los efectos de determinar su presunta responsabilidad disciplinaria, en la que podría encontrarse incurso en su condición de Profesional I adscrito a la Oficina de Auditoria Interna del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, a los efectos que tuviera pleno acceso al expediente y ejerciera oportunamente su derecho a la defensa, conforme a la previsión de los numerales 3 y 5 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, donde se le informó que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 89.4 de la misma Ley, que en el quinto (5to.) día hábil siguiente de haberse practicado la notificación, tendría lugar el Acto de Formulación de Cargos. Mediante acta de fecha **14 de julio de 2021,** el ciudadano instructor del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA,** dejo constancia en el expediente del Cartel de Notificación en el expediente, quedando así constancia legal de la notificación del ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**. Mediante auto de fecha **14 de julio de 2021** (folio 53), el ciudadano instructor del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública deja constancia que transcurrido los cinco (5) días hábiles tendrá lugar el acto de Formulación de los Cargos a las 10:00 a.m. Mediante acta de fecha **21 de julio de 2021** (folios 54 y 55), el ciudadano instructor del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.1.190.770, procedió a la formulación de los cargos existentes en contra del ciudadano DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO, titular de la cédula de identidad Nº V12.165.038, por considerarse presuntamente incurso en la causal de destitución establecida en el numeral 9° del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 89 de la citada Ley. Se dejó constancia de que el ciudadano objeto de investigación no se presentó en el acto de formulación de cargos ni por sí ni por medio de apoderado. Mediante auto de fecha 21 de julio de 2021 (folio 56), el ciudadano instructor del expediente **DIÓGENES SANTIAGO CELTA** advierte que el funcionario investigado tiene un lapso de cinco (5) días hábiles para consignar su escrito de descargos, conforme a lo establecido en el último aparte del Articulo 89.4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Mediante auto de fecha **21 de julio de 2021** (folio 57), el ciudadano instructor **ORDENÓ** la apertura del lapso de promoción y evacuación de pruebas, conforme a lo establecido en el Articulo 89.6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con el objeto que el investigado consignara las pruebas que considere convenientes. Mediante acta de fecha **29 de julio de 2021** (folios 58 y 59), el ciudadano instructor **DIÓGENES SANTIAGO CELTA**, suficientemente identificado, dentro del lapso de promoción y evacuación de pruebas en la averiguación disciplinaria instruida al ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**, instó a la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología a demostrar la cualidad de las personas que suscribieron las actas de inasistencia que cursan en el presente procedimiento: **LETICIA RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N°**V6.864.288**; **OLGA HERRERA**, titular de la cédula de identidad N°**V10.691.451**; **MARÍA ELENA PALACIOS,** titular de la cédula de identidad N°**V10.544.296**; **REMIGIO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N°**V14.048.188 y KAREM MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N°**V15.656.131**. Mediante comunicaciones de fecha **30 de julio de 2021** (folios 60 al 69), se le informa a las ciudadanas y ciudadanos: LETICIA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad NºV6.864.288; OLGA HERRERA, titular de la cédula de identidad NºV10.691.451; MARÍA ELENA PALACIOS, titular de la cédula de identidad NºV10.544.296; REMIGIO RONDÓN, titular de la cédula de identidad NºV14.048.188 y KAREM MARTÍNEZ, que debían comparecer a las 10:00 a.m., 10:10 a.m., 10:20 a.m., 10:30 a.m. y 10:40 a.m., respectivamente, ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, Piso 17, Torre Ministerial, Avenida Universidad, La Hoyada, Caracas, a los fines de ser promovidos como testigos con relación a la averiguación disciplinaria instruida al ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**. Mediante auto de fecha **03 de agosto de 2021** (folio 70), el ciudadano instructor **DIÓGENES SANTIAGO CELTA,** suficientemente identificado, ordenó solicitar a la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, como instancia competente, información relacionada sobre las situaciones administrativas (licencias o permisos) otorgados en el último año al ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO,** titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**. Solicitud realizada según comunicación de fecha 3 de agosto de 2021 (folio 71). Rielan en los folios 72 al 86, actas testimoniales de: **LETICIA GUADALUPE RODRÍGUEZ FIGUERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.864.288**; **OLGA ALIDA HERRERA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.691.451; MARIA ELENA PALACIOS CAICEDO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.544.296; REMIGIO ALEXANDER RONDÓN RINCÓN**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.048.188**; y **KAREM EMILK MARTÍNEZ PAZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.656.131**, todas de fecha **04 de agosto de 2021**, en relación a la investigación disciplinaria instruida contra el funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**. Mediante auto de fecha **04 de agosto de 2021** (folio 87), suscrito por el ciudadano **DIÓGENES SANTIAGO CELTA,** en su carácter de Instructor Especial en el expediente disciplinario en contra del ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**, ordenó agregar el Oficio **Nº 105-OGH-OF-2021-132** de fecha 04 de agosto de 2021, firmado por **GABRIELA DEL VALLE HERNÁNDEZ MEJÍAS**, Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, quien comunica que de conformidad con la revisión efectuada en el expediente de personal que lleva esa Dirección, no existe documentación alguna relacionada con la solicitud y el otorgamiento de licencias o permisos durante los últimos 2 años, en el marco de la Ley del Estatuto de la Función Pública, a favor del trabajador **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038.** Mediante Memorando **Nº 105-OGH-OF-2021**- de fecha 06 de agosto de 2021, se evidencia que fue remitido a la Oficina de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89.7 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el expediente disciplinario instruido en contra del ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO,** titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**, Profesional I adscrito a la Oficina de Auditoria Interna del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología. En fecha 20 de agosto de 2021, la Oficina de Consultoría Jurídica en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 89.7 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, emitió opinión sobre la procedencia de la destitución del funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038** (Folios 91 al 95 y sus vueltos). **II CONSIDERACIONES PARA DECIDIR** Relacionadas las actuaciones que conforman el expediente, este Despacho, previa decisión al fondo de la presente causa disciplinaria, estima pertinente, las consideraciones siguientes: En efecto, mediante auto de apertura de fecha 07 de junio de 2021 (folio 1 y 2), la ciudadana **GABRIELA DEL VALLE HERNÁNDEZ MEJÍAS**, Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en aplicación del artículo 89.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con base en la solicitud formulada por la Directora General (E) de la Oficina de Auditoria Interna del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (folio 3), ordenó la apertura de la presente averiguación administrativa, a objeto de establecer la responsabilidad disciplinaria en que podría encontrarse incurso el funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**, Profesional I adscrito a la Oficina de Auditoria Interna de este Ministerio. Tramitado el procedimiento en estricto apego a lo establecido en el Artículo 89.4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública , la Oficina de Gestión Humana, ejerció sus funciones y realizó Acta de Formulación de Cargos al funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO,** titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038**, por considerarlo incurso en responsabilidad disciplinaria por el siguiente hecho: *(...omissis) "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro de un lapso de 30 días continuos, visto que presuntamente el funcionario antes identificado no asistió a su puesto de trabajo los días 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2021, según consta en las Actas de Inasistencia respectivas, sin haber presentado justificativo que le permita ausentarse por causa justificada y por tiempo determinado, y sin que haya consignado reposo médico expedido conforme a la práctica administrativa de éste Órgano, relacionada con la presentación de certificados de incapacidad temporal, también conocidos como reposos médicos, cuya consignación deberá efectuarse en la Oficina de Gestión Humana dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de emisión del justificativo médico, acompañados del formato "Solicitud y Autorización de Permiso de hasta tres días o más de tres días", dependiendo del lapso de duración del reposo." Por otra parte, en esa misma acta se establece: (...omissis)"...tales hechos podrían ser sancionados con la medida de destitución, al determinar que su conducta encuadraría en la causal prevista en el artículo 86 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública que expresamente dispone: Artículo 86. Serán causales de destitución: (…) 9. Abandono injustificado al trabajador durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos.* Una vez analizadas las diferentes actuaciones realizadas en este procedimiento administrativo disciplinario, los cargos formulados al funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V12.165.038,** y los argumentos planteados en el Dictamen de la Oficina de Consultoría Jurídica, este Despacho observa: Que la Oficina de Gestión Humana, dio apertura e instruyó el Expediente Disciplinario signado bajo la nomenclatura N° **MPPCT-0002-06-2021**, en contra el funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N°**V.-12.165.038,** cumpliendo todas las Etapas y Notificaciones del Procedimiento previstas en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Que la Administración Pública, a través del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en el curso de la instrucción de la causal disciplinaria contra el ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la Cédula de Identidad N°**V.-12.165.038**, produjo suficientes elementos de prueba, que apreciadas conforme a las reglas de la sana critica, demuestran de manera cierta que el ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO,** se encuentra efectivamente incurso en el hecho que le fue imputado en el Acto de Formulación de Cargos, específicamente en las inasistencias injustificadas a su puesto de trabajo, quedando comprobadas las inasistencias injustificadas a su puesto de trabajo los días 10, 11,12,13 y 14 de mayo de 2021 (semana flexible), conducta tipificada en el Artículo 86.9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y pruebas producidas por la Administración, cargan en el expediente administrativo. Así las cosas, este Despacho acoge en su totalidad los argumentos y el criterio emitido por la Oficina de Consultoría Jurídica a través de Dictamen de fecha 20 de agosto de 2021. **ASÍ SE DECLARA. III DECISIÓN** Con fundamento a los razonamientos de hecho y de derecho precedentemente, este Despacho resuelve lo siguiente: **PRIMERO: DESTITUIR** al funcionario **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la Cédula de Identidad N°**V.-12.165.038**, Profesional I adscrito a la Oficina de Auditoria Interna del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, por estar incurso en la causal de destitución prevista en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referido al ***"Abandono Injustificado al Trabajo durante Tres Días Hábiles dentro del Lapso de Treinta Días Continuos".*** **SEGUNDO: NOTIFICAR** del contenido del presente **ACTO ADMINISTRATIVO DE DESTITUCIÓN** al ciudadano **DEVANNIS ORLANDO GUERRERO ATENCIO**, titular de la Cédula de Identidad N°**V.-12.165.038**, anteriormente identificado. Igualmente hacerle conocer que el mismo agota la Vía Administrativa y en consecuencia, de considerar que la presente **DECISIÓN** lesiona sus Derechos Subjetivos o Intereses Legítimos, Personales y Directos, de Acceso a la Justicia, de Petición, a la Defensa y al Debido Proceso, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 49 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, podrá interponer contra la presente **DECISIÓN** Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial ante un Juzgado Superior con competencia en lo Contencioso Administrativo en la Región Capital, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su Notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, 93, 94 y Disposición Transitoria Primera de la Ley del Estatuto de la Función Pública. **TERCERO: REMITIR** la presente **DECISIÓN** a la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, a fin de que proceda a realizar los trámites pertinentes a su retiro. De conformidad con el artículo 28 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procédase a la Liquidación y pago de las Prestaciones Sociales que pudieran corresponderle, una vez que conste en el Expediente Personal, la Declaración Jurada de Patrimonio estipulada en el artículo 33 numeral 7° de la Ley Contra la Corrupción. Comuníquese, Por el Ejecutivo Nacional. **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ** Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha. MMQV/YPM.-"

Igualmente, se le informa que la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, procederá a realizar el cálculo de las cantidades pecuniarias que por ley pudiesen corresponderle, y su correspondiente pago, como consecuencia de la terminación de la relación laboral que mantenía con este órgano ministerial, previa presentación del Certificado Electrónico de Declaración Jurada de Patrimonio de conformidad con lo previsto en la Ley contra la Corrupción y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Asimismo, se le NOTIFICA que una vez publicado el Cartel, se dejará constancia en el expediente y se tendrá por notificado al quinceavo día hábil posterior a la fecha de la publicación, y de considerarse lesionado en sus derechos, podrá de conformidad con los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, ejercer contra este acto, Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial ante los Juzgados Superiores con competencia en lo Contencioso Administrativo Funcionarial de la Circunscripción Judicial de la Región Capital, con sede en la ciudad de Caracas, dentro de los tres (3) meses siguientes a su notificación.

GABRIELA DEL VALLE HERNÁNDEZ MEJÍAS
Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana
Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología
Designada mediante Resolución N° 0064, de fecha 06/01/2020
G.O.R.B.V N° 41.796 de 09/01/2020

EXPEDIENTE N° MPPCT-0002-06-2021